



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PROTOCOLO DE TFG HASTA EL DÍA VIERNES 06 DE DICIEMBRE PARA LA UNIV. MARIA GUADALUPE GAONA MENDEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.120.992, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12320 del 22/11/2024 de la Univ. MARIA GUADALUPE GAONA MENDEZ, con Cedula de Identidad N° 5.120.992, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita extensión del plazo de entrega del protocolo de su TFG para alumnos que pertenecen a la malla 1996.

La Dirección Académica informa que, atendiendo la excepcionalidad del caso se puede extender la entrega del protocolo de TFG hasta el 06 de diciembre de 2024, siendo ésta la fecha límite posible por los datos estadísticos que se deben emitir desde la Dirección Académica para el Rectorado UNA.-

El informe de la Coordinación de TFG indica, que la convocatoria para presentación de protocolos es del 25 al 29 de noviembre de 2024 para los estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de TFG de cada carrera de la FADA.

En caso de que se le acepte la extensión del plazo de entrega, deberá ser en la PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE, atendiendo a que los protocolos entregados deben ser procesados, armar el expediente digital de cada estudiante y, posteriormente, solicitar la aprobación a los coordinadores de áreas y direcciones, antes del cierre del presente año. Al respecto, sugiere una Resolución que autorice la entrega de protocolos para todas las carreras afectadas, hasta el 06 de diciembre de 2024.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la prórroga del plazo de entrega del protocolo de TFG hasta el día viernes 06 de diciembre para la Univ. MARIA GUADALUPE GAONA MENDEZ, con Cedula de Identidad N° 5.120.992, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **ENCOMNEDAR** a la Dirección Académica y a la Coordinación de TFG, realizar las gestiones para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo